



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 355-2023-GM-MDQ/O

Quiquijana, 17 de noviembre del 2023.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

#### VISTO:

El Informe N° 0135-2023/MDQ/SGDE/P-TRUCHAS/RP/NSP de fecha 09.11.2023; del Residente del Proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2497900, por el cual solicita Aprobación de la Modificación del Expediente Técnico N° 02, con ampliación presupuestal N° 01 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en su numeral 4.1. del artículo 4°: El ciclo de inversiones tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución, d) Funcionamiento (...);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece:

- 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación de expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UE/ efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones".
- 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para /OARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

- 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente e/ avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes",
- 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física de/ proyecto de inversión, la IJEL actualiza e/ expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución";

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana, viene ejecutando el proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2497900, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2021-GM-MDQ/Q de fecha 25 de noviembre del 2021, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/. 1,651,030.80 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Un Mil Treinta con 80/100 Soles) y un plazo de ejecución de 22 meses de ejecución física;

Que, el mencionado proyecto requiere de la Aprobación de Modificación N° 02, con modificación presupuestal N° 01 por cuyo motivo a través del informe N° 0135-2023/MDQ/SGDE/P-TRUCHAS/RP/NSP de fecha 09.11.2023, la Ing. Navia Salazar Puma, residente del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2497900, presenta el expediente sustentatoria para la Aprobación de la modificación N° 02, requiere modificación presupuestal N° 01 por un monto de S/ -41,419.65 por deductivos y adicionales;

Que, mediante Informe N° 972-2023-GCQ-SGDE/MDQ de fecha 09.11.2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico como área usuaria, solicita la aprobación de expediente técnico modificado N° 02 con modificación presupuestal N° 01 por deductivos y adicionales del Proyecto de Inversión denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2497900;

Que, mediante Memorandum N° 046-2023-OSLTP/MDQ/PLHZ de fecha 13.11.2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Pedro Luis Huamán Zapata, dispone al Ing. Domingo Huittocollo Curasi, Inspector de Proyecto, donde remite el expediente de modificado N° 02 con modificación presupuestal N° 01 para su evaluación y aprobación del expediente técnico: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2497900;

Que, el Informe N° 0018-2023-OSLTP/MDQ/Q/DHC de fecha 15.11.2023, el Inspector de Obra Ing. Domingo Huittocollo Curasi, remite opinión favorable del expediente técnico modificado N° 02, con modificación presupuestal N° 01 por deductivos y adicionales del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA

*Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2497900, del análisis y evaluación concluye que, aprueba el expediente técnico modificado N° 02 con variación presupuestal N° 01 por deductivos y adicionales;

Que, mediante Informe N° 149-2023-OSLTP/MDQ/PLHZ, de fecha 16.11.2023, del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Pedro Luis Humana Zapata, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la modificación del expediente técnico N° 02 con modificación presupuestal N° 01 por un importe de S/ -41,419.65 con lo cual se reduce y modifica el presupuesto total del proyecto al importe de S/ 1,609,611.15 del proyecto con CUI 2497900;

Que, mediante Informe Legal N° 0122-2023-OAL-MDQ/JAC de fecha 17 de noviembre del 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Mg. Abg. Julio César Alzamora Capristano, concluye por las consideraciones expuestas y los informes técnicos vistos y el análisis correspondiente, emite OPINION FAVORABLE para la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N° 02 a nivel presupuestal N° 01 por un monto de S/ -41,419.65 Soles (deductivos) con lo que el nuevo presupuesto modificado N° 01 será de S/ 1,609,611.15 Soles, por adicionales y deductivos del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2497900; conforme la directiva para la ejecución de proyectos y/u obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y la Resolución de Contraloría N° 195-88CG;

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra u ampliación de plazo de las obras por administración directa, tal como se han revisado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa, no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podría tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la ley de Contrataciones y su respectivo reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su Art. 33 inc. 2 establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Por tales consideraciones y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Modificación del Expediente Técnico N° 02 con Modificación Presupuestal N° 01 por el importe de S/ - 41,419.65 (Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Diecinueve con 65/100 Soles) del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2497900, solicitada por adicionales y deductivos según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DEDUCTIVOS	ADICIONALES	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 2
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>1,411,482.80</b>	<b>41,419.65</b>		<b>1'370,063.15</b>
GASTOS GENERALES	155,698.00	9,917.00		145,781.00
SUPERVISION	53,850.00		9,917.00	63,767.00
EXPEDIENTE TECNICO	18,000.00			18,000.00
LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA	12,000.00			12,000.00
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>239,548.00</b>			<b>239,548.00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>1,651,030.80</b>	<b>51,336.65</b>	<b>9,917.00</b>	<b>1'609,611.15</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico (UEI) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** a la Oficina de Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la institución.

**REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

Cc.  
Alcaldía.  
SGDE.  
OSyLTP.  
Residente.  
Informática.  
Archivo/WCD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
*Wilfredo Condeña Díaz*  
CPC. Wilfredo Condeña Díaz  
DNI: 40694891  
GERENTE MUNICIPAL

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*